

Señor:

JUEZ 01 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD.
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN

DDO: HEBER IRIARTE GARCIA Y OTROS

RAD: 0763-19

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, identificado civilmente como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a usted para manifestarle que interpongo el recurso de **REPOSICION** y en subsidio el de **APELACION** contra el auto calendado **SEPTIEMBRE 15 DE 2.021** y **NOTIFICADO POR ESTADO** en **SEPTIEMBRE 16 de 2.021**, donde el despacho judicial requiere a la parte demandante que en treinta días realice los trámites pertinentes para la notificación de los demandados dentro del proceso de la referencia.

Analizando los hechos que motivaron a su señoría a requerir a la parte demandante con el impulso del proceso, en cuanto a la notificación de los demandados dentro del proceso de la referencia, le informo a su señoría, que el suscrito ya había iniciado los trámites, para la notificación de los demandados, antes del auto recusado, prueba de ello, es el pantallazo del email enviado con fecha noviembre 20 de 2.020, desde el correo electrónico de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN**, al correo electrónico del despacho judicial, donde se anexo el envío de manera virtual a los dos demandados de la notificación personal establecida en el artículo 08 del decreto 806 de 2.020, por lo anterior su señoría, el suscrito ha iniciado el trámite pertinente para llevar a cabo la notificación de los demandados, por lo cual, solicito que se revoque el requerimiento de los 30 días para notificar a los demandados y en su defecto sírvase a dictar sentencia de seguir adelante en la ejecución contra los demandados, ya que no propusieron excepciones dentro del término legal.

PETICION

Por lo expuesto ruego a su señoría se me otorgue el recurso de **REPOSICIÓN**, con el fin de que se **REVOQUE** el punto tercero del auto fechado **SEPTIEMBRE 15 DE 2.021** y **NOTIFICADO POR ESTADO** en **SEPTIEMBRE 16 de 2.021**, donde el despacho requiere por 30 días, a la parte ejecutante para que notifique a los demandados y en su defecto sírvase a dictar sentencia de seguir adelante en la ejecución contra los demandados, de lo contrario concédame el recurso de **APELACION** para que el superior decida.

De usted atentamente,



RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA

CC. No.72.269.581 de Barranquilla.

T.P. No.152.894 DEL C.S.J.

**RAD: 0763-19 PODER ESPECIAL Y NOTIFICACION VIRTUAL DE DEMANDADOS, ART. 8
DECRETO 806 DE 2020**

jorge ernesto buitrigo ramos <cooperativamultiactivaaspen@hotmail.com>

Vie 20/11/2020 7:44

Para: j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co <j01pqccmsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 3 archivos adjuntos (682 KB)

NOTIFICACION PERSONAL HEBER.pdf; NOTIFICACION PERSONAL FELIPE.pdf; PODER DE DEMANDA - HEBER.pdf;

Señor:

JUEZ 1 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE SOLEDAD
E.S.M.

REF: PROCESO EJECUTIVO

DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASPEN

DDO: HEBER IRIARTE GARCIA Y OTROS

RAD: 0763-19

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA, en mi condición de apoderado judicial de la parte ejecutante, por medio de este email aportar memorial en PDF, con el fin de manifestarle, ANEXO PODER ESPECIAL Y NOTIFICACION PERSONAL VIRTUAL DE LOS DEMANDADOS ART. 8 DECRETO 806 DE 2020.

En espera de su oportuna respuesta.

Atentamente

RICHARD JAVIER SOSA PEDRAZA

CC. No.72.269.581 DE BARRANQUILLA

T.P. No.152.894 DEL C.S.J.

EMAIL: RICHARDPEDRAZA@HOTMAIL.COM

CEL: 3015590023